

CÓRDOBA, 09 de diciembre de 2020

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Comunicación en cuanto a la contratación del Lic. Manuel Bomheker, DNI N° 18.844.627, para desempeñarse en el dictado del curso de Extensión: “*Medios de Comunicación Digitales: estrategias y herramientas para el diseño de un medio periodístico, con modalidad intensiva y virtual*”, desarrollado los días 3, 5, 10 y 12 de noviembre del año en curso.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra incorporada la documentación exigida por el art. 18 del Régimen de Contratación de Personal en el ámbito de la U.N.C aprobado por Ord. 5/12 del Honorable Consejo Superior.

Que en razón del tiempo transcurrido corresponde reconocer con carácter excepcional y por única vez los servicios prestados por la Lic. Bomheker

Que conforme art. 3 de la Res. FCC 25/2020 los docentes dictantes de los cursos de Extensión durante el año 2020 percibirán –en concepto de honorarios- el setenta por ciento (70%) de lo recaudado, una vez devengado el porcentaje correspondiente a la UNC (Ord. HCS 4/95) y los gastos si se produjeren.

Por todo ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer, en forma excepcional y por única vez, fundado en razones de emergencia, los servicios prestados por el Prof. Manuel Bomheker DNI N° 18.844.627, en el dictado del curso de Extensión: “*Medios de Comunicación Digitales: estrategias y herramientas para el diseño de un medio periodístico, con modalidad intensiva y virtual*”, desarrollado los días 3, 5, 10 y 12 de noviembre del 2020.

ARTÍCULO 2º.- Disponer el pago de la suma de pesos dos mil novecientos noventa y dos con 50/100 (\$2.992,50.-) al Prof. Bomheker, en concepto de

legítimo abono, que deberá ser afrontado con fondos proveniente de la fuente: Recursos propios de la Secretaría de Extensión Facultad de Ciencias de la Comunicación- curso: “Medios de Comunicaciones Digitales: estrategias y herramientas para el diseño de un medio periodístico, con modalidad intensiva y virtual.”

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, notifíquese, comuníquese a los interesados. Gírese a la Secretaría de Extensión a los fines de su notificación y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Área Económico-Financiera-. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº: 586


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba